

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-046807- -00011-0000

Radicación No. 07 46807

Clasificación Internacional (IPC): A 61K 31/47

Concepto Técnico No. 2170

Fecha: 2011-08-31 4:1:2 Dep. 2020 DIR.NUEVASCREAC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 372 INFORME Folios: 3

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/EP2005/012531

Fecha de Presentación Internal.

11/11/2005

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 58 – 107
- 1.2. Rta. Solicitante: Folios 161 - 167
- 1.3. Reivindicaciones: Folios 108 – 117 Radicado de 10/05/2007
Folios 173 – 174 Memorial de 10/05/2011
- 1.4. Prioridad: Presentadas en Alemania el 12.11.04, bajo el número 102004055633.4 y 102005020331.0 de 26.04.05

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Derivados de quinolina e isoquinolina 5-sustituidos, un procedimiento para su preparación y su uso como inhibidores de la inflamación".

Según las reivindicaciones 1-6 se refiere a derivados de quinolina e isoquinolina 5-sustituidos de fórmulas IIa y IIb, su procedimiento de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen.

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar compuestos que sean activos sobre los procesos inflamatorios.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de la presente solicitud que son activos contra la inflamación

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 9/52

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción divulga la invención de manera clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica pueda ejecutarla, por lo tanto, la descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones 1-6 son claras y concisas y están enteramente sustentadas por la descripción y sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. **Unidad de invención** (artículo 25 D 486)

La presente solicitud de patente sólo comprende una invención y, por lo tanto, sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. **Es una invención** (artículo 15 D 486)

El objeto de la presente solicitud sí puede ser considerado una invención, de acuerdo al art. 15 de la Decisión 486.

6. **Excepción a la patentabilidad** (artículo 20 D486)

El contenido de las reivindicaciones 1 a 6 de la presente solicitud no se encuentra comprendido dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas dentro del art. 20 de la Decisión 486.

7. **Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto** (artículos 14 y 21 D 486)

El contenido de las reivindicaciones 1-6, no comprende usos, ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. **Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 12.11.04, no se encontraron documentos del estado de la técnica relacionados con fecha de publicación anterior a esta.

9. **Análisis de patentabilidad** (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones 1-6 se refiere a derivados de quinolina e isoquinolina 5-sustituídos de fórmulas IIa y IIb, su procedimiento de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen.

Se realizó el estudio de novedad y comparando elemento por elemento de la presente solicitud no se encontraron compuestos iguales a los de la presente solicitud, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 6 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el art. 16 de la decisión 486.

9.2. Nivel inventivo (artículo18 D486)

- Las reivindicaciones 1-6 se refiere a derivados de quinolina e isoquinolina 5-sustituidos de fórmulas IIa y IIb, su procedimiento de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen.

Se realizó el estudio de nivel inventivo y se concluyó que el estado de la técnica revela derivados de quinolinas como agentes anti-inflamatorios, pero no los compuestos derivados de quinolina e isoquinolina 5-sustituidos de la presente solicitud que presentan una actividad antagonista IL-8 mejorada, lo cual, constituye una solución inesperada y nada obvia para una persona versada en esta clase de compuestos.

9.3. Aplicación industrial (artículo19 D 486)

Las reivindicaciones 1-6 cumplen con el requisito de aplicación industrial, debido a que pueden ser producidos o utilizados en cualquier tipo de industria.

10. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 - 6 (folios 173-174).

Título modificado:
Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se cambia el título a:

"Derivados de quinolina e isoquinolina 5-sustituidos inhibidores de la inflamación y composiciones farmacéuticas que los contienen".

CONCEPTO TÉCNICO No. 2070	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202024
------------------------------	--

Revisado por: Consuelo Leguizamón 